

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 21 de diciembre de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° **1374**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el cónyuge CARLOS ALBERTO RODAS PELÁEZ en contra de la cónyuge CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO PATIÑO, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

Así mismo en escrito allegado por el apoderado de la parte demandante solicita el despacho el desistimiento de las medidas cautelares solicitadas a los inmuebles de propiedad de la señora CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO PATIÑO.

R E S U E L V E:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por el cónyuge CARLOS ALBERTO RODAS PELÁEZ en contra de la cónyuge CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO PATIÑO.

2º) NOTIFICAR este auto a la demandada, CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO PATIÑO y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma. Por secretaria realícese la notificación personal y el traslado de esta providencia a la dirección electrónica aportada en la demanda. En caso que, la demandada no acuse el recibido del correo electrónico se notificará de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

3º) DECRETAR la siguiente medida provisional:

a.- Autorización para que el cónyuge CARLOS ALBERTO RODAS PELÁEZ fije la residencia separada.

4º) ACEPTAR el desistimiento de las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No.217

HOY, 27 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 08:00 A.M

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b51965dc55ece0d7e0e6354dc28c341573b7eb9b67d5d8cd2b006b777ddaa93a**

Documento generado en 26/12/2023 03:37:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>